BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 20 de junio de 2008** **EDICION Nº 3092**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos (Ripio y Arena). Superficie: 25 Has. **Expte. N° 153 - Fº 146 - Año 2.006.** Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicitar Cantera. Titular: Héctor Eligio Cides, D.N.I. 17.167.980 con domicilio real en Ruta 22, Las Lajas, y a los efectos legales en Pampa 824, Zapala, casado, de profesión ladrillero, a la Sra. Directora se presenta y expone: Que viene a solicitar una cantera de áridos, (ripio y arena) según las siguientes Coordenadas: VNE: X: 5.734.500 Y: 2.383.330; VNW: 5.734.500 Y: 2.382.330; VSE: 5.734.250 Y: 2.383.330; VSW: X: 5.734.250 Y: 2.382.330. Se acompaña sellado por $100 y croquis ilustrativo. El terreno pertenece al fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre de dos mil seis, trece horas treinta minutos. Cargo N° 568. Acompaña croquis; sellado $ 100,00. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 01 de diciembre de 2006. La superficie de 25 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-153/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote I que es parte de los Lotes 14 y 15 y remanente de los Lotes 13, 14, 15 y 16, Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores 250 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5734500 e Y= 2382330 (...). Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería.... Zapala, 29 de abril de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Calcita. **Expte. N° 360/2006**. Superficie: 43 Has.. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Mercedes Lozano. A la Autoridad de Minería en Primera Instancia. Quien suscribe, Miriam Candia, DNI 22.086.073, con domicilio en la calle Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta con el objeto de solicitar, en nombre y representación de Mercedes Lozano, una cantera de calcita con una superficie de 50 hectáreas ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La cantera solicitada tiene por forma la de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1.000 metros con un acimut de 195º y los lados menores 500 metros de longitud con un acimut de 195°. El vértice Noreste tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 Y=2393100 X=5723300. A los fines de la presente se adjunta sellado por $100, croquis demostrativo y poder. Fdo. ilegible. Hay una aclaración que dice: Miriam Candia - Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy cuatro de mayo del dos mil seis, once horas, cuatro minutos. Cargo N° 379. Acompaña sellado de $ 100,00. Croquis y fotocopia. Escritura N° 43. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo de 2006. La superficie de 43, resultante de la limpieza de zona para la Cantera de Calcita tramitada bajo expediente 3451-360/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados al Norte 500 metros con un azimut de 105º, al Este 886 metros con un azimut de 195°, al Sur en dos partes 341 metros con un azimut de 264° 25" y 181 metros con un azimut de 285° y al Oeste 1000 metros con un azimut de 15°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5723300 e Y= 2393100. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de marzo del 2008.

Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 24 Has.. **Expediente N° 3451-541 - Año 2.006**. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Reinaldo Catriel. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Reinaldo Catriel, DNI 17.778. 194, argentino, casado, de ocupación empleado municipal, con domicilio real en Casa N° 4, Barrio Ensanche Fiscal de Mariano Moreno, respetuosamente se presenta a solicitar una cantera de Piedra Laja, cuya ubicación se indica en croquis que acompaño. La cantera que solicito se ubica en terrenos que no se encuentran labrados, cercados ni cultivados, al Noroeste del Cº Mesa, y según mi conocimiento se trata de terrenos fiscales. Será Justicia. Hay una firma y una aclaración que dice Reinaldo Catriel, DNI 17.778.194. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil seis, nueve horas, cuarenta y cinco minutos. Cargo N° 467. Acompaña sellado $ 100,00; croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 08 de agosto de 2006. La superficie de 24 Has. resultante de la limpieza de zona con terrenos del Ejército Argentino RIM N° 10, correspondiente a la cantera de Piedra Laja tramitada bajo Expediente N° 3451- 541/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 0, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5.712.185 e Y= 2.415.149, VNE X= 5.712.264 e Y= 2.415.820, VSE X= 5.711.767 e Y= 2.415.876, VSW: X= 5.711.734 e Y= 2.415.594. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 17 de marzo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2.30, cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has.. **Expte. Nº 2181 - Fº 115 Año 2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Solicita Cantera de Áridos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.736.228; Y= 2.469.145. 2- X= 5.736.228; Y= 2.469.345. 3- X= 53.735.798; Y= 2.469.345. 4- X= 5.735.978; Y= 2.469.145. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que se adjunta croquis de

ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible hay una aclaratoria que dice Karina Adriana Tisot, Abogada – Mat. 104 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy once de diciembre de dos mil tres, diez horas treinta minutos. Cargo Nº 910. Acompaña croquis y fotocopia de Poder. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de diciembre de 2003. La superficie de 5 Has., solicitadas para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2181/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 20 y 21, Fracción D, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.736.228 e Y= 2.469.145. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 21 de abril del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. Nº 2020 - Fº 111 - Año 2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Solicita Cantera de Áridos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.767.643.8; Y= 2.554.727.2. 2- X= 5.767.643.8; Y= 2.554.977.2. 3- X= 5.759.736.8; Y= 2.554.977.2. 4- X= 5.767.443.8; Y= 2.554.727.2. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de la Dirección de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Adriana Urrutia, Abogada – Mat. 92 CAPZ. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo Nº 818. Acompaña croquis y fotocopia de Poder. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has., solicitadas para la cantera de áridos tramitada por Expte. Nº 2020/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.767.643.8 e Y 2.554.727.2. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 05 de mayo del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Veintisiete Pertenencias. Manifestación descubrimiento de Bentonita, Mina: "Mary" **Expediente N° 2780/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,16 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.786.547,29 e Y= 2.545.841,49. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.787.500,00; 2.545.500,00. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 3 y 4: Iguales a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 3 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 5 y ubicada al Oeste de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N°4. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 8 y 9: Iguales a la Pertenencia N° 7 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez la Pertenencia N° 8 se ubica al Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 7 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14,15,16,17 y 18: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 10, 11 y 12. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 14, 15, 16, 17 y 18. Superficie total del cuerpo de pertenencia 243 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del año dos mil seis, nueve horas veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de abril de 2008. La superficie de 243 Has., solicitada para 27 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Mary, tramitada por expediente N° 2780/2005 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5786547.29 e Y= 2545841.49. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4, coincide con el lado Oeste de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 5, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 5

y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 7, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 10, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 14, de manera tal que el lado Este de la Pertenencia N° 13, coincide en toda su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 14. Pertenencias N° 14,15, 16, 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie de la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 19, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5785100 e Y= 2545200. Pertenencias N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste, coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 243 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "Guadalupe". **Expediente N° 2766/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.794.466,03 e Y= 2.545.688,10. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90º 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.795.850,00 e Y= 2.545.250,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la

misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del año dos mil siete, diez horas quince minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 28 de abril de 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Guadalupe tramitada por expediente N° 2766/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 17 y 18, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5794466.03 e Y= 2545688.1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5795850 e Y= 2545250. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias 2, 3, 4 y 5 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4, y 5. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 22. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 26, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie

que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 08 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal. Autoridad Minera en 1° Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Treinta Pertenencias. Manifestación descubrimiento de Bentonita. Mina: "Pascual". **Expediente N° 2510/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Objeto: Demarcación de pertenencias y labor legal. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esta autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,19 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.810.988,27 e Y= 2.549.175,26. 2) Pertenencia N°1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has.. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.813.600,00 e Y= 2.548.700,00. Pertenencias N° 2, 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 8: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada de tal manera que su vértice Noreste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 11 y 12: Iguales a la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 13 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 13 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17 y 18: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 14 y 15. Pertenencia N° 19: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 20 y 21: Iguales a la Pertenencia N° 19 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17 y 18. Pertenencia N° 22: Igual a la Pertenencia N° 19 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 23 y 24: Iguales a la Pertenencia N° 22 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 20 y 21. Pertenencia N° 25: Igual a la Pertenencia N° 22 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias 26 y 27: Iguales a la Pertenencia N° 25 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 23 y 24. Pertenencia N° 28: Igual a la Pertenencia N° 25 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 28 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 26 y 27. Superficie total del cuerpo de pertenencia 270 Has.. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles, una con una aclaratoria que dice Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera

S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del año dos mil seis, diez horas treinta minutos. Acompaña 2. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 11 de abril de 2008. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada Pascual tramitada por expediente N° 2510/2004 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5810988.27 e Y= 2549175.26. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5813600 e Y= 2548700. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 4, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6, coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9, y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la Pertenencia N° 11, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14 y 15: La misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 13. Pertenencias N° 17 y 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 14 y 15. Pertenencia N° 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 19, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 20 y 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la

pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17 y 18. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 19, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 22, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 19. Pertenencias N° 23 y 24: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 23 y 24. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 23. Pertenencia N° 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 25, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 22, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 26. Pertenencias N° 26 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 23 y 24. Pertenencia N° 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 25, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 28, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 25, y ubicada al Este de la Pertenencia N° 29. Pertenencias 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 28, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 26 y 27. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 05 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto de Pedido de Pertenencias. Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Mina: "Sauzal Bonito A" - **Expediente N° 1099/2003**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Marifil S.A.. Solicitud pertenencias. Autoridad Minera en Primera Instancia: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, domiciliada en Riobamba N° 1415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Marifil S.A., representación acreditada mediante poder registrado bajo el N° 1183, Fº 62, Año 2007, se presenta y manifiesta: 1) Que la labor legal de la manifestación solicitada consiste en un rajo a cielo abierto sobre el corte de la erosión natural, en capas arenosas con impregnaciones de cobre. El destape sigue el rumbo de las capas, las que en este sector se inclinan suavemente hacia el Este, quedando ubicada en las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.721.794 Y= 2.479.910. 2) Que solicita quince pertenencias, teniendo cada una de ellas la forma de un cuadrado de 1000 x 1000 m. 3) El vértice Sud Este queda definido en las siguientes Coordenadas X= 5.719.594 e Y= 2.480.410. Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice Benedicta Castillo. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre de dos mil siete, doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala , 28 de abril de 2008. La superficie de 1500 Has., solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre Diseminado, denominada Sauzal Bonito A, tramitada por expediente N° 1104/2003, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5, 8, 9 y 12, Sección VI, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5721794 e Y=2479910. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores

miden 6000 metros con un acimut de 90° y sus lados menores miden 5000 metros con un acimut de 180°. Pertenencias 6 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 15, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 14, coincide con toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 15 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7. Pertenencias N° 7 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 6 y 5. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con la del Sur de la Pertenencia N°14 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 8 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7 y 4. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 13 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 9. Pertenencias N° 9 y 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 12 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 10 y 1: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior, y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 9 y 2. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5719594 e Y= 2480410. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Se adjunta copia del plano original. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 06 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería, llamando por 15 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: "Ingrinita", **Expte. N° 2057, Fº 058, Año 1996**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 104 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 24, Fracción B de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de junio de dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Bentonita - Mina: "Storni", **Expte. N° 2511, Fº 122, Año 2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de octubre del dos mil ocho a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Potasio - Mina: "Paula", **Expediente Nº 11865/1985,** cuya titularidad es de Ernesto Mario Bernadet Corbo, con una superficie de 300 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 13 y 20-06-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de agosto del dos mil ocho, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expediente Nº 361/2006**, con una superficie de 24 Has., y cuya titularidad ostenta Francisco Passaro, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XX, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 13 y 20-06-08

Edicto Minero

Solicitud mina vacante de Bentonita, denominada "Pichi Huincul II", Expediente N° 8940/76, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Raúl Omar Bolatti - **Expediente N° 121 - Fº 160 - Año 2008**. Raúl Omar Bolatti, DNI N° 11.523.126, domiciliado en calle Sarmiento N° 533 de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que solicita mina vacante Expte. N° 8940/76, "Pichi Huincul II". Adjunto Sellado por $ 28,00 y boleta de canon por $ 348,00. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara: Raúl O. Bolatti, Geólogo. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil ocho, doce horas, treinta minutos. Cargo N° 081. Acompaña sellado $ 28,00, boleta de depósito $ 348,00; fotocopia escritura Nº 40. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo del 2008. Atento el estado de autos, y a los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Solicitud de mina vacante de Arcilla, denominada "La Aguada". Expediente N° 2577/ 1964. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante Dos Santos Omar. **Expediente N° 077/2008**. Marta Nilda Villegas, D.N.I. N° 5.713.076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y en representación del señor Omar Dos Santos, me presento y digo: Que solicito mina vacante de arcilla Expte Nº 2577/64. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de marzo del dos mil ocho, nueve horas, diez minutos. Cargo N° 048. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile. Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo de 2008. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Yacimiento de Cobre Diseminado, denominado "Campesino Norte I". **Expediente N° 3451-012/ 2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia. Provincia del Neuquén.-Ref.: MD "Campesino Norte I" - Expte. N° 3451-012-2005. Presenta petición de Mensura. Raúl H. Julián y Carlos Fourcade, en nombre y representación de Minera Agua Rica LLC, con domicilio real en Avda. Boulogne Sur Mer 1295 de la ciudad de Mendoza y legal en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el Expte. N° 3451-012-2005 - MD "Campesino Norte I", por la participación en autos a la Autoridad Minera se presentan y expresan: 1- Que habiendo presentado en tiempo y forma la labor legal de la manifestación de descubrimiento de referencia, la cual se ubicara en las Coordenadas: X= 5.758.335,00; Y= 2.492.090,00. 2. Que en tiempo y forma vienen a presentar la petición de mensura de la MD Campesino Norte I, solicitándose la mensura de quince (15) pertenencias de 100 Has. cada una, en razón de tratarse de un yacimiento con la mineralización diseminada, cuyas pertenencias se describen mediante el cuadro de Coordenadas Gauss Kruger, adjunto al plano de la solicitud de mensura que acompañan a este escrito, y que son la parte gráfica del mismo. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaratorias que dicen Carlos Fourcade, Apoderado especial - Raúl H. Julián - Apoderado especial. Recibido en mi oficina hoy dos de agosto del dos mil siete, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de abril del 2008. La superficie de 270 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Cobre diseminado, denominada Campesino Norte I, tramitada por expediente N° 3451-012/ 2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7, 8, 13 y 14 , Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.758.335 e Y= 2.492.090. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.759.242 e Y= 2.489.750. Superficie de la pertenencia 1000 Has.. Pertenencias N° 2, 3 y 4 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coinciden totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 2000 metros con un acimut de 180°, y sus lados menores miden 500 metros con un acimut de 90°, ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 1 y 6, y al Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 6 coincide en

toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 6, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 7 y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 8 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 5 y 10. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 9 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 8 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10 coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 5, y ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 8, 11 y 13. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 11 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 8 y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 10 y al Oeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la inmediata anterior y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 2000 metros con un acimut de 90°, y sus lados menores miden 500 metros con un acimut de 180°, ubicada al Sur de las Pertenencias N° 11 y 12, y parcialmente al Oeste de la Pertenencia N° 10, y al Este de la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada parcialmente al Este de la misma y de la Pertenencia N° 13, y al Oeste de la Pertenencia N° 15. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 15 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 14. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1500 Has.. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de mayo de 2008. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 8 ° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, A.M.P.I. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 13, 20 y 26-06-08

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 821/2002**. Departamento: Pehuenches. Sustancia: Áridos. Registro: 35/2007. Ubicado en el Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diez de octubre dos mil siete, a favor de Carlos Víctor Parada. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-06-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de julio del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimen-

sor Gerardo Castro, Matrícula Profesional Nº 201, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 241 - Fº 149 - Año 2007**. Titular: Aida Luz Candia, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 1, Sección IX del Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 20 y 26-06-08

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, comunica por quince (30) días de acuerdo a lo estatuido en el Art. 23° de la Ley 902/75, a: **1. Sr. Ricardo Romero - Expte. N° 2544/2004; 2589/2004; 2545/2004; 2592/2004**, lo siguiente: "Zapala, 11 de abril de 2008. ... "visto el Acta de Defunción acompañada en el presente pedimento a fs. 39, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a manifestarse en el presente". Téngase por notificado. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal. A. M.P.I.. **2. Sr. Pedro Maria Cortes - Expte. N° 669/2002**, lo siguiente: " Zapala, 21 de abril de 2008. ..."visto el Acta de Defunción puesta a despacho, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a manifestarse en el presente". Téngase por notificado. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Director General Legal. A. M. P.I.. Publíquese edictos por tres (3) veces el Boletín Oficial, por el término de treinta (30) días. Dirección Legal. Fdo. Carlos A. Zingoni. Director General Legal. AMPI. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 20 y 26-06 y 04-07-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13175/1988	Bento 5	Bentonita	Zapala	Resol.Nº 604/07 de 22/10/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
1844/1962	Renqueña	Diatomea	Zapala	Resol.Nº 154/06 del 11/107/2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
11787/1985	Soli	Arcilla	Añelo	Resol.Nº 316/07 del 02/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 06, 13 y 20-06-08

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia.»

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
12777/1987	Cantera	Granito	Aluminé	Disp. del 02-06-2008
3451-008/2005	Cantera	Carbonato de Calcio	Zapala	Disp. del 27-09-2006
4481/1968	El Rata	Baritina	Ñorquín	Disp. del 27/04/2007
2381/2004	La Chabela	Fosforita	Picunches	Disp. del 06-06-2008
2473/2004	Cantera	Áridos	Aluminé	Disp. del 29-09-2006

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 20-06-08

CONTRATOS

DESARROLLADORA SWING S.R.L.

Inscripción Contrato Social y Modificatorio

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 14 de diciembre de 2007 y modificatorio del 04 del mes de abril del 2008 los señores, Juan José Amusategui, argentino, divorciado, Ingeniero Agrimensor, nacido el 1 de noviembre de 1954, DNI N°11.557.557, domiciliado en Rivadavia 799, 1° Piso, Oficina 5 de la localidad de San Martín de los Andes; y el Sr. Andrés Oscar Furlotti Wagner, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 22 de junio de 1.963, DNI 16.528.164, casado con Norma Élida Saavedra, argentina, DNI 16.759.588, domiciliado en la calle Río Negro 604 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, quedando redactado el estatuto como sigue: Artículo Primero: La sociedad se denominará "Desarrolladora Swing S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, pudiendo sin perjuicio de ello instalar sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. Artículo Segundo: La duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes actividades: a) Asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica, planeamiento, proyecto y dirección ejecutiva. b) Construcción de todo tipo de obras ya sean públicas, privadas, nacionales e internacionales, civiles o militares en la especialidad de arquitectura, ingeniería civil y obras de arte, ingeniería sanitaria, saneamiento, remediación ambiental, obras de infraestructura de electricidad, gas, agua, construcción de caminos y pavimentaciones, construcción de viviendas, barrios cerrados, clubes de campo, oficinas, parques y edificios; c) Operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización y provisión de redes de servicios, intermediación en la compraventa, administración y explotación de propiedades inmuebles propias o de terceros, venta y administración de edificios de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, realización de convenios con organismos oficiales y/o privados para financiar las obras y servicios mencionados, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y licitaciones de organismos públicos o privados y participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), dividido en veinticuatro cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una, las que son suscriptas integramente por los socios de la siguiente manera: Juan José Amusategui suscribe doce mil pesos ($12.000) e integra el veinticinco

por ciento en dinero en efectivo pesos tres mil ($ 3.000,00) y el socio Andrés Oscar Furlotti Wagner suscribe doce mil pesos ($ 12.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo pesos tres mil ($ 3.000,00). Los socios se comprometen a integrar el saldo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Artículo Octavo: Gerencia: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes revestirán la calidad de Gerentes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos y actos, gravar y vender inmuebles y operar con distintas instituciones bancarias del país o del extranjero, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en avales o garantías a favor de terceros. Asimismo pueden efectuar los actos a que se refiere el Artículo 1.881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965/63. Artículo Noveno: Las resoluciones sociales se adoptarán según lo determinado por el Artículo 159 de la Ley 19.550 rigiendo las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará según lo normado en el último párrafo del artículo 159 de la citada norma legal. Artículo Décimo: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Artículo Undécimo: De las utilidades realizadas y liquidadas se destinará: a) Lo correspondiente hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal; b) El remanente, previa deducción de remuneraciones a Gerentes y de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Igual criterio será utilizado para soportar pérdidas. Artículo Duodécimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y su modificatoria, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. De conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. El presente edicto se libra por orden del Juez subrogante del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Alejandra Bozzano en autos caratulados: "DESARROLLADORA SWING S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 14191/8). Secretaría, 06 de junio de 2008. Fdo. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 20-06-08

ALBOR S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de abril de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Albor S.R.L.". Socios: Marco Daniel Vitale, DNI 22.473.543, de estado civil casado en primeras nupcias con Nidia Ayelen Aostri, DNI 24.659.815, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, de treinta y seis años de edad, con domicilio en Villegas 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Luis Ricardo Cáceres, L.E. Nº 5.383.258, de estado civil casado en primeras nupcias con María Rosa Claverie, DNI 5.794.187, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, de sesenta y cinco años de edad, con domicilio en San Luis 141 de la ciudad de Senillosa. El domicilio de la sociedad se constituye en calle Santa Fe 475 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La instalación, explotación y operación del negocio de Consultorios de Diagnóstico por Imágenes, en especial servicios de ecografías, incluyendo la compraventa, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la prestación del servicio. b) La instalación, explotación y operación del negocio de quirófanos para cirugía mayor ambulatoria y consultorios de atención médica, incluyendo la compraventa, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la prestación del servicio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir

derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Plazo de Duración: Cincuenta años. Capital Social: $ 36.000 (pesos treinta y seis mil). Administración: A cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más socios: Señor Luis Ricardo Cáceres y Sr. Marco Daniel Vitale. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "Albor S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 14476, Año 2008). Secretaría, 09 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 20-06-08

SURMETAL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Ampliación de la misma

Fecha de los Instrumentos: 03/08/07 y 31/03/08. El señor Guillermo Fabián Pérez, D.N.I. N° 17.723.993, cede y transfiere a favor del Sr. Gabriel Domingo Bretz, D.N.I. N° 20.108.021, argentino, comerciante, nacido el 21/08/66, casado, con domicilio en la calle Pelagatti N° 178 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, trescientas veinte (320) cuotas sociales de las que es titular en la sociedad "SURMETAL S.R.L.". El cedente manifiesta que se desvincula de la sociedad en su calidad de socio. Prestan la conformidad a la presente cesión la Sra. María José Campos, DNI N° 20.206.111, cónyuge del cedente y la Sra. Silvana Pino, DNI N° 24.145.258, socia restante y cónyuge del cesionario. Atento la cesión efectuada, el capital social quedará conformado en 800 cuotas de pesos cien ($100) cada una, correspondiendo cuatrocientas ochenta (480) cuotas a la Sra. Silvana Pino y trescientas veinte (320) cuotas al Sr. Gabriel Domingo Bretz.

1p 20-06-08

COVENCO S.A.

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación: 03/03/08 y 21/05/08 respectivamente. Denominación: "COVENCO S.A.". Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Se fija la sede social en la calle Las Frutillas 348 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Socios: Guillermo Vanni, argentino, nacido el 27/11/61, empresario, DNI N° 14.741.327 y Graciela de las Mercedes Giampieri, argentina, nacida el 18/11/60, docente, D.N.I. N° 14.610.777, cónyuges entre sí y domiciliados en calle Las Frutillas 348 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcciones de obras públicas o privadas como edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. Capital: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares con mandato por tres ejercicios, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. En su primera reunión deberán designar un Presidente y también un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. Directorio: Un miembro titular y uno suplente. Director Titular y Presidente: Guillermo Vanni y Director Suplente: Graciela de las Mercedes Giampieri. Los Directores aceptan los cargos para los que fueran designados; fijando asimismo de acuerdo al Art. 256 de la Ley 19.550

domicilio especial en la calle Las Frutillas 348 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 20-06-08

NEUQUÉN MADERAS S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación del Contrato Social

Fecha del instrumento: 26/03/08. Jorge Alberto Paneiva y Andrés Matías Remezzano, únicos socios de "NEUQUÉN MADERAS S.R.L." resuelven aumentar el capital en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) destinado a la incorporación como nuevos socios de los Sres. Emilio Andrés Remezzano, de 59 años de edad, casado, argentino, comerciante, L.E. 4.625.918, domiciliado en Misiones 368 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien suscribe 205 cuotas de $ 100 cada una por $ 20.500 y Pablo Esteban Remezzano, de 27 años, casado, argentino, comerciante, DNI N° 28.484.879, con domicilio en Los Aromos 1890 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien suscribe 95 cuotas de $ 100 cada una por $ 9.500. Los socios resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Forestales: Mediante la implantación de montes y bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales o cultivados, la instalación de viveros. 2) Comerciales: Mediante la compraventa, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de materiales utilizados en la construcción y maderas ya sea en bruto o semi elaboradas, o laboradas, maderas terciadas, aglomerados y demás derivados directos de la madera, con explotación o no de aserraderos y obraje. Cuarta: El capital social en consecuencia se fija en la suma de 38.000 (pesos treinta y ocho mil pesos) divididos en 380 cuotas sociales de pesos 100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Jorge Alberto Paneiva, 8 cuotas, o sea 800 pesos, suscritas e integradas, Andrés Matías Remezzano, 72 cuotas, o sea 7.200 pesos, suscritas e integradas, Emilio Andrés Remezzano, 205 cuotas, o sea 20.500 pesos y Pablo Esteban Remezzano, 95 cuotas, o sea 9.500 pesos. Aportando estos dos últimos socios en dinero efectivo en este acto el 25% de las cuotas de capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de un año. Quinta: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Emilio Andrés Remezzano y/o Pablo Esteban Remezzano, quienes actuarán individualmente en calidad de Gerentes, con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19550 y sus modificaciones, pudiendo a tal fin, conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, especificados en el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos oficiales, privados y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, inscribir la sociedad como importadora o exportadora; dar fianza cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deuda, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, promover querellas y retirarlas, celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa.

1p 20-06-08

NEUQUÉN MADERAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Fecha del Instrumento: 13/05/03. El socio Luis Alberto Garcés Bazaúl, DNI N° 92.430.938, cede y

transfiere a favor de su consocio Andrés Matias Remezzano, DNI N° 26.324.985, 8 (ocho) cuotas sociales de las que es titular en la sociedad "NEUQUÉN MADERAS S.R.L.". Prestan la conformidad a la presente cesión la Sra. Miriam Margot Bahamondes, DNI N° 16.819.787, cónyuge del cedente y el restante socio Sr. Jorge Alberto Paneiva. En consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) divididos en 80 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en el presente acto de la siguiente manera: Jorge Alberto Paneiva, ocho (8) cuotas o sea pesos ($ 800) y Andrés Matías Remezzano setenta y dos (72) cuotas o sea pesos siete mil doscientos ($ 7.200), suscriptas e integradas en su totalidad.

1p 20-06-08

PUNTOGAP S.R.L.

Por Instrumento de Constitución de fecha quince de abril de 2008 e instrumento modificatorio de fecha veintinueve de abril de 2008, bajo la denominación de PUNTOGAP S.R.L.. Socios: Rubén Darío Caramutti, DNI N° 16.124.601, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 15/12/1962, de profesión empresario, domicilio en calle Rodolfo Walsh 1.783 de la ciudad de Neuquén Capital, y la Sra. Ingrid Diana Godoy, DNI N° 17.238.428, estado civil soltera, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 02/09/1963, profesión Lic. en Ciencias de la Computación. El domicilio legal de la sociedad se constituye en calle Jujuy 248 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Comercialización, importación, exportación y prestación de servicios en cualquiera de las modalidades que presentan las tecnologías de la información y las tecnologías bioinformáticas: formulación de proyectos, análisis y diseño de sistemas informacionales, asesoramientos, consultorías y todo tipo de actividad relacionada con las tecnologías de la información; asesoramiento en formulación y especificaciones de pliegos licitatorios; integración de tecnologías, diseño y desarrollo de nuevos modelos aplicables; implementación e integración de todo tipo de instalaciones tecnológicas, soporte técnico y mantenimiento de instalaciones informáticas, sistemas informacionales, servicios de respaldo de información y recovery, redes de datos y de telecomunicaciones digitales y analógicas; diseño e implementación de sistemas de comunicación inalámbricos y/o de radio frecuencia, tanto terrestres como satelitales, cálculo de enlaces, proyectos de internetworking; implementación y comercialización de servicios de datos de valor agregado, gestión de base de datos y servicios de información, desarrollo, implementación y mantenimiento de software; diseño, ensamblado y reparación de hardware; generación y publicación de contenidos tanto públicos como privados; diseño, implementación, instalación y mantenimiento de sitios webs; asesoramiento, diseño, implementación e instalación de sistemas de comercio electrónico tanto públicos como privados; implementación de servicios de certificación de firmas digitales, criptografía clásica y cuántica, asesoramiento y soporte en seguridad informática de todo tipo; asesoramientos y certificaciones de calidad relacionados con tecnologías de la información; aplicación de normas y estándares internacionales y nacionales; generación y publicación de contenidos y sitios web propios tanto para publicitar los servicios de la Sociedad como para proveer información de cualquier tipo y explotar los mismos; docencia, investigación, capacitación laboral y certificación sobre tecnologías de la información. Duración de la Sociedad: 10 (diez) años a partir de fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), que se divide en 1.000 cuotas de pesos diez ($ 10) cada una; totalmente suscriptas e integradas en efectivo en la proporción que sigue: a) El Sr. Rubén Darío Caramutti, 800 cuotas, por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) en efectivo y b) La Sra. Ingrid Diana Godoy, 200 cuotas, por la suma de pesos dos mil ($ 2.000) en efectivo. La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Rubén Darío Caramutti, en su calidad de Gerente, designado por el plazo de un año, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos efectos el Gerente podrá comprar, gravar, vender, y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos

oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Fecha de cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, de esta Provincia, en autos caratulados: "PUNTOGAP SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 14471/8). Secretaría, 13 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-06-08

COMPUCENTRO S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 21 de mayo de 2008, el socio de Compucentro S.R.L, Víctor Gabriel Gutiérrez, DNI 20.654.831, argentino, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Karina Anabel Paris, DNI 24.109.996, nacido el día 23 de febrero de 1969, con domicilio en calle Villegas Nro. 970 de la ciudad de Neuquén, Provincia de igual nombre, ha cedido la cantidad de cincuenta (50) cuotas, a favor de la Sra. Norma Teresa Rodríguez, DNI 10.951.236, argentina, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el día 06 de noviembre de 1953, con domicilio en calle Río Trocoman Nro. 1352, B° Santa Genoveva de esta ciudad de Neuquén Capital, Provincia de igual nombre. El Sr. Víctor Gabriel Gutiérrez ha renunciado al cargo de Gerente y en su reemplazo se ha designado a la Sra. Karina Anabel Paris quien acepta el cargo. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "Compucentro s/Inscripción de cuotas sociales", (Expte. N° 14640, Año 2008). Secretaría, 10 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-06-08

SITTI S.R.L.

Se hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2003 mediante Acta Volante Nº 7, renunció al cargo de Gerente la Sra. Luciana Búffalo modificándose en consecuencia el Artículo 5 del contrato social por instrumento de fecha 18 de diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5. La dirección, administración y representación legal de la sociedad, será ejercida por el señor Ricardo Nahuel Di Paolo, quien revestirá el cargo de socio Gerente, el que tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales con las responsabilidades y derechos que le acuerde la Ley, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar toda clase de escrituras públicas o privadas, representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades bancarias, oficiales o privadas, otorgar y conferir poderes generales o especiales y, en general ejecutar por cuenta y en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo". El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Alejandra Bozzano, en autos caratulados: "SITTI S.R.L. s/Inscripción Acta y Modificación de Contrato Social", (Expte. N° 13127 del año 2007). Secretaría, 06 de junio de 2008. Fdo. Dra. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria.

1p 20-06-08

INTERGEO S.R.L.

Modifícase el artículo sexto de la firma Intergeo S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 6º: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Raúl David Duval, DNI 7.842.435 y Jorge Fuentes, DNI 16.980.034, quienes tendrán la investidura de Gerentes, pudiendo ser removidos del cargo por decisión mayoritaria de los socios. El Gerente en el ejercicio de sus funciones administrativas, podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos y adelantos en cuenta corriente y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados, como también con entidades financieras autorizadas por el B.C.R.A.; constituir hipotecas de acuerdo a las disposicio-

nes legales vigentes en la forma y condiciones que se considere más conveniente dejando constancia que las enumeraciones antes dichas no son taxativas sino meramente ejemplificativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

1p 20-06-08

MEDICINA PRIVADA S.R.L.

Hace saber que por instrumento de fecha 19 de noviembre del 2007, el socio Juan Carlos Pereira, argentino, nacido el 24 de junio de 1958, DNI 12.585.201, CUIT 20-12585201-8, casado en primeras nupcias con Sonia Elvira Sommer, DNI 16.739.464, de profesión Médico, domiciliado en calle Las Madreselvas N° 30, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de sesenta y seis (66) cuotas a favor de Virginia del Carmen Moyano, argentina, nacida el 16 de octubre de 1953, DNI 11.173.405, CUIT 23-11173405-4, soltera, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle Diagonal Alvear N° 45, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y cedido la cantidad de cuotas treinta y cuatro (34) a favor de Fernando López de Murillas, argentino, nacido el 15 de abril de 1961, DNI 13.968.593, CUIT 20-13968593-9, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela Lorea, DNI 14.591.110, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle José Ingenieros N° 2450 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "MEDICINA PRIVADA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 14051/7, Año 2007). Secretaría, 11 de junio de 2008. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Pro-Secretaria Letrado, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 20-06-08

MEDICINA PRIVADA S.R.L.

Hace saber que por instrumento de fecha 19 de noviembre del 2007, el socio Mario Oscar Zuñiga, argentino, nacido el 10 de mayo de 1960, DNI 13.569.682, CUIT 20-13569682-0, casado en primeras nupcias con Olga Patricia Rodríguez, DNI 14.346.687, de profesión Médico, domiciliado en calle Luna de Cuarzo N° 562 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la cantidad de diecisiete (17) cuotas a favor de Virginia del Carmen Moyano, argentina, nacida el 16 de octubre de 1953, DNI 11.173.405, CUIT 23-11173405-4, soltera, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle Diagonal Alvear N° 45, Piso 11, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y cedido la cantidad de cuotas ochenta y tres (83) a favor de Adriana Marcela Lorea, argentina, nacida el 13 de febrero de 1961, DNI 14.591.110, CUIT: 27-14591110-4, casada en primeras nupcias con Fernando López de Murillas, DNI 13.968.593, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle José Ingenieros N° 2450 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: "MEDICINA PRIVADA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. N° 14050/7, Año 2007). Secretaría, 11 de junio de 2008. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Pro-Secretaria Letrado, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 20-06-08

ADRIGENA S.R.L.

Se hace saber que mediante instrumentos de fechas 04 de marzo de 2008 y 05 de mayo de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “ADRIGENA S.R.L.”. Socios: Srta. Adriana Graciela Cauquoz, argentina, nacida el 11 de diciembre de 1969, empresaria, Documento Nacional de Identidad Nº 20.794.226, soltera, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo 2440, Bº Militar, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Genaro Martellotta, italiano, nacido el 13 de septiembre de 1945, empresario, Documento Nacional de Identidad N° 93.677.085, casado con María de los Ángeles Leguizamon, Documento Nacional de Identidad N° 5.468.713, domiciliado en calle Hilario Cuadros N° 2535, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede social en calle Montevideo N° 608, 1er. Piso, Of. 1, Bº Belgrano de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia, ajena y/ o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las actividades de servicios de limpieza, mantenimiento e higiene de viviendas, empresas, oficinas y/o locales comerciales, sean todos ellos públicos o privados. Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000). Administración: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, los cuales serán designados por los socios en asamblea, siendo la duración en sus cargos de 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelectos en los mismos o bien ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la Asamblea de socios con la mayoría simple de capital presente en la asamblea. Socia Gerente: Cauquoz Adriana Graciela. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: Autos: "ADRIGENA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 14263/8). Secretaría, 09 de junio de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 20-06-08

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 07/08
Expediente Nº 4025-00950/08

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para edificios administrativos dependientes del Consejo Provincial de Educación y del Servicio de Cafetería destinado a los agentes que cumplen funciones en dichos edificios.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de julio de 2008 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Belgrano y Colón - Oficina 307, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, sito en Maipú Nº 48 de Capital Federal.

1p 20-06-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada

Llamado a Presentar Ofertas para la Ejecución de Obras en Escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 18 - Neuquén Capital - $ 43.295,69.

Ampliación Aula de Informática C.P.E.M Nº 40 - Neuquén Capital - $ 127.892,45.

Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 51 - Cutral-Có - $ 31.571,51.
Rehabilitación Aula de Informática E.P.E.T Nº 1 - Cutral-Có - $ 32.273,90
Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 4.700,67 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 007/2008

Obra: Ampliación y rehabilitación aula de informática en establecimientos de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén .
Presupuesto Oficial: $ 235.033,55.
Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.
Fecha de Apertura: 11 de julio de 2008 – 12:00 horas.
Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).
Lugar de Consulta, Entrega de Pliegos, Presentación de Ofertas y de Apertura de Ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.
Horario de Atención: De 8.30 a 15:00 hs..

2p 13 y 20-06-08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Programa Integral para la Igualdad Educativa

Aviso de Licitación

En el marco del Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Privada

Licitación Privada Nº 006/2008

Objeto: "Ampliación y rehabilitación de Aula de Informática".
Presupuesto Oficial: $ 299.605,88 (pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos cinco con 88/100).
Garantía de Oferta Exigida: 1%.
Fecha de Apertura: 11/06/2008 – **Hora:** 09:00.
Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán 554 – Neuquén.
Plazo de Entrega: 90 días.
Valor del Pliego: $ 300,00 (pesos trescientos).
Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Bouquet Roldán Nº 554 – Neuquén.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

2p 13 y 20-06-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22351

Licitación Privada Nº 09/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 09/08, la cual corre por el Expediente Nº 760/08, para la adquisición de un elevador de autos y de un turbo caloventor, destinados al sector Movilidad del Parque Nacional Lanín.
Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.
Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.
Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 23 de junio de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 10/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 10/08, la cual corre por el Expediente Nº 795/08, para

la adquisición de cubiertas, llantas y cadenas, necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos oficiales del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 24 de junio de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 11/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 11/08, la cual corre por el Expediente Nº 794/08, para la adquisición de insumos de computación, destinados a los equipos informáticos del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: En la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 25 de junio de 2008 a las 12:00 hs..

Licitación Privada Nº 12/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 12/08, la cual corre por el Expediente Nº 793/08, para la adquisición de aceites, filtros y lubricantes, necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos oficiales del Parque Nacional Lanín.

Retiro o Adquisición de Pliego: En el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de Pliego: en la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P. N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 26 de junio de 2008 a las 12:00 hs..

1p 20-06-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N

Licitación Pública Nº 19/08

Objeto: "Adq. de cubiertas, cámaras y protectores para vehículos".

Fecha de Apertura: 24 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública Nº 21/08

Objeto: "Contratación del servicio de poda en unidades de servicio de las regionales Este y Sur".

Fecha de Apertura: 27 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 20-06-08

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO «28 DE FEBRERO LTDA.»

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo «28 de Febrero Ltda.» convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de junio de 2008, a las 18:30 horas a realizarse en calle Juan B. Justo Nº 160 - 1º Piso, Salón del Banco Credicoop de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.
2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3) Consideración Memoria y Estados Contables del Ejercicio Nº 23 (01/03/07 al 28/02/08).
4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5) Informe situación planes:
   a) Plan Las Grutas II (Consorcio Rinconada II).
   b) Plan Villa Pehuenia (Consorcio Mirador del Lago).
   c) Plan Urbanización «Barrio El Maiten» (ciudad de Neuquén).

Neuquén, 9 de junio de 2008.

Manuel E. Retamal, Secretario; Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 20-06-08

SOCIEDAD DE MEDICINA RURAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de julio de 2008 a las 10:30 hs., en su sede social de Pasaje Los Claveles Nº 295 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Memoria y Balance del año 2007.
2) Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2008-2010.
3) Informe casa societaria Zapala.
4) Situación FAMFyG.
5) Misceláneas.

1p 20-06-08

EDICTOS

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y F. San Martín de Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Natalucci Fernando Ricardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 21.439/8)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 30 de mayo de 2008. Fdo. Dr. Pablo Pechín, Secretario.

1p 20-06-08

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, en autos: **«Parrado Olga Susana y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 21766/08),** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olga Susana Parrado para que se presenten a estar a derecho. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de junio de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 20-06-08

La Dra. Vielma Nancy Noemí, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial,

Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería Nº II de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Diocares Juan Francisco, en autos: **«Diocares Juan Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 44.396/07)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Cutral-Có, 27 de mayo de 2008. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 20-06-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez, Secretaría Única, con sede en Rivadavia 211, Piso 6º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cilleruelo Leonardo Argentino, DNI 12.648.887, en autos caratulados: **(Expte. 356521/7), «Cilleruelo Leonardo Argentino s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Neuquén, 07 de diciembre de 2007. Secretaría, 13 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 20-06-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tolosa González Alicia Rosalba para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Tolosa González Alicia Rosalba s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 357072/7)**. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 26 de mayo de 2008. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 20-06-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 06 de fecha 16 de marzo del 2007, dictada en Expte. 62 Año 2006, **Ramón Rosa Muñoz**, D.N.I. Nº 16.672.440, hijo de Manuel Antonio -f- y de Dina Margarita Riquelme, de nacionalidad argentino, nacido en Aguada San Roque - Pcia. del Neuquén-, el 20 de diciembre de 1964, fue condenado por el delito de abuso sexual calificado, por haber sido cometido con acceso carnal, por resultar el autor ascendiente de la víctima (Arts.119 párrafos 1ro., 3ro. y 4to. inc. B del C. P.), a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del C.P., 491 y 494 del Cód. Proc. Pen. y Correc.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14 de diciembre del año 2015, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 20 de mayo del 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 20-06-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 67 de fecha 12 de octubre del 2006, dictada en Expte. 41 Año 2006 de este registro, **Lucas Javier Masa**, D.N.I. 38.792.895, hijo de Jorge Alberto y de Luisa Georgina Moraga, nacionalidad argentino, nacido de 17 el junio de 1981 en Neuquén Capital - Pcia. del Neuquén-, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2°, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las costas del proceso (Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.); revocando la libertad condicional que le fuera otorgada al nombrado en autos N° 923/2003 y 971/2003 de la Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad, unificando la sanción impuesta en los presentes con el resto de la pena que debe cumplir de la condena impuesta por la Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad en dichos autos, por Sentencia N° 08 de fecha 02 de marzo de 2005, condenándolo en definitiva a la pena única de cuatro años de efectivo cumplimiento, declarándolo reincidente por primera vez, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts.12, 58 y 50 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 26 de mayo del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 19 de mayo de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 20-06-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 07 de fecha 07 de marzo del 2008, dictada en Expte. 63 Año 2007, **Samuel José Salvo**, alias «Polaco», D.N.I. 32.974.755, nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1987, en la ciudad de Neuquén Capital, hijo de José Miguel y María Elena Flores, fue condenado por el delito de robo calificado por haber sido cometido con el uso de un arma de fuego en grado de tentativa (Arts .166, inciso segundo, segundo párrafo y 42 del C.P), a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de junio del año 2011, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 21 de mayo del 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 20-06-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 68 de fecha 20 de octubre del 2006 dictada en Expte. 25 Año 2006, **Jorge Fabián Manriquez**, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentino, D.N.I. 24.825.853, hijo de Jorge Rigoberto y de Ana Ruiz, nacido el 08 de marzo de 1976, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con tenencia de arma de fuego -de guerra-, en concurso real con hurto simple en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2°, primero y segundo párrafo 42, 54, 189 bis, párrafo quinto, 55, 162 y 42 del C. Penal), ocurridos los días 19 de octubre y 9 de agosto del año 2005 en esta ciudad (Arts.166 inc.2, 164, 189 bis 4to. párr. y 55 del Código Penal), a la pena de cinco años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena, declarándolo reincidente por segunda vez, y costas del proceso (Arts. 12 y 50 del C.P., 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de abril del año 2011, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 21 de mayo de 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 20-06-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 60 de fecha 15 de septiembre del 2006, dictada en Expte. 81 Año 2005, **Andrea Talia Juarez**, D.N.I. 23.201.411, nacionalidad argentina, nacida el 30 de abril de 1973, en Neuquén Capital, hija de César Martín y de Mercedes Isabel Navarro, fue condenada por el delito de homicidio agravado por haber cometido con la utiliización de un arma de fuego (Arts. 79 y 41 bis del Código Penal), a la pena de once años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23 de abril del año 2016, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 22 de mayo del 2008. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 20-06-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0546/08**, Neuquén, 02 de junio de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-023672/2007, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por Resolución Nº 0781/90, a favor del Sr. Alcapan Rubén Omar – DNI Nº 17.238.516 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 169 – Mza. 31 – Lote 14, Plan 180 Viv. Federalismo Bº Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5468-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Muñoz, Mirta Gladis – DNI Nº 13.148.002 (Inscripto Nº 33029). Atentamente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad,

hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 155/08**, Neuquén, 17 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-010168/2002 incorp. 2367-010194/2002, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. 38 –Lote 2 –Tira 48 -3º Piso –Dpto. 766 – Plan 855 Viv. –Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral 09-20-055-5528-0007 a favor del Sr. Frapiccini, José Horacio –DNI Nº 26.172.906 y la Sra. Escoda, Silvia Andrea –DNI Nº 27.038.437. Artículo 2º: Los titulares resultantes de la presente con el valor asignado mediante Resoluciones Nros. 0387/05 y 1458/07 por la Comisión de Valuación, para los Departamentos de tres dormitorios es de pesos veinticinco mil ciento treinta y tres con once centavos ($ 25.133,11) abonarán las cuotas de acuerdo a la financiación que acuerden con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 444/08**, Neuquén, 20 de mayo de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-024096/2007, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa Nº 48 ubicada en el Lote 2 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral 15-21-048-4840, cuyas medidas, superficies, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-4921/92 del conjunto habitacional denominado “Plan 50 Viv. BIRF Las Rosas” de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos veintidós mil novecientos cincuenta y cinco ($ 22.955,00) totalmente cancelado a favor de la señora Pacheco, Sara Beatriz, LC 3.567.800. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por la Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo abonando por la señora Pacheco Sara Beatriz la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo o mediante depósito en cuenta que ésta indique. Fdo.) Herminio César Balda.

El Señor Juez, a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 1, Dr. José I. Noacco, Secretaría Única, sito en calle Alberdi Nº 52, 1º Piso de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Caballero Beatriz Concepción contra Melo Raúl Anibal s/Divorcio Vincular”, (Expte. Nº 9796/3)**, cita al Sr. Raúl Anibal Melo, DNI 11.393.851, para que en el término de los cinco días desde la última publicación comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, de junio de 2008. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 20-06-08

El Dr. Javier H. Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Dos, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en calle Diag. 25 de Mayo N° 51 2do. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en autos: **"Nicolás Olga Clara c/Lagos Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 345662/6)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos rematará el día 26 de junio de 2008 a las 10 hs. en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario, Pcia. del Neuquén, los derechos y acciones sobre un automotor marca Ford, modelo Escort, tipo sedan 4 ptas., motor Nº LXCA 21290 y chasis Nº KA81LX-17756, dominio Nº Q-0052834, con detalles de faltantes y en regular estado de uso y conservación. Vidrio de óptica roto; daño en paragolpe delantero interior con detalles. Posee radio con CD, crique y rueda de auxilio. Deudas patentes Municip. Plaza Huincul al 31-03-08 $ 830,40. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Se deja constancia que el actor está autorizado a compensar hasta la suma de $ 5.973,11 en el acto de subasta. Exhibición: 1 hora antes de

la subasta. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del Comprador. Consultas al Telef. 0299-4891770 marcelinovallejos@yahoo.com.ar. Fdo. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 20-06-08

La Sra. Juez, Dra. Julia Buisson de Baggio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pérez, Domingo Alfonso, DNI 8.211.637, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Pérez, Domingo Alfonso s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 344351/06)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 29 de mayo de 2008. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 20-06-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teodoro Tercisio Godoy Sandoval para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Godoy Sandoval Teodoro Tercisio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 368429-08)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-06-08

Rubén Omar Caro, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, notifica por este medio a los Sres. Juana Dominga Jiménez Carvajal, DNI 18.674.690 y Héctor Germán Rodríguez, DNI 7.848.803, la sentencia dictada en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Rodríguez Héctor Germán s/Ordinario», (Expte. Nº 4752, Folio 87, Año 2005)** que en su parte pertinente dice: «Zapala, 26 de noviembre de 2007. Visto.... Resulta.... y Considerando.... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda, condenando a Héctor Germán Rodríguez y Juana Dominguez Jiménez Carvajal a abonar al Banco de la Nación Argentina la suma de pesos dos mil ciento veinte ($ 2.120) en concepto de capital, con más los intereses conforme las pautas sentadas en los considerandos, en el plazo de diez días de quedar firme o ejecutoriada la presente. II) Las costas se imponen a los coaccionados que resultan vencidos (Código Procesal). III) Difiérese la regulación de honorarios para una vez que exista base patrimonial cierta que permita la aplicación de la Ley arancelaria... Notifíquese...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez ..... y otra: «Zapala, 07 de diciembre de 2007 ... notifíquese por edictos la sentencia dictada en autos, el que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 29 de mayo de 2008. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 20 y 26-06-08

AVISOS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica a los siguientes profesionales: **Contador Federico Carlos Castro,** Tomo VI Folio 099, el sumario iniciado por Disposición Nº 1160/08; **Contador José María Dante**, Tomo IV Folio 155, el sumario iniciado por Disposición Nº 1161/08; **Contador Juan Francisco Bidegain**, Tomo VIII Folio 082, el sumario iniciado por Disposición Nº 1157/08; **Contadora María Aurelia González**, Tomo VIII Folio 102, el sumario iniciado por Disposición Nº 1167/08 todos de fecha 07 de mayo de 2008 a fín de que tomen conocimiento de los mismos en la Sede de este Tribunal y produzcan sus descargos dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los

fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, 12 de junio de 2008. Fdo. Cr. Juan Carlos Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 20-06-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

1543 - Modifícase el Art. Nº 2 de la Ord. Nº 1328/05 de fecha 15-12-2005 - cobro para el acceso a la obra Parque Vía Christi. Resol. Nº 474/08 de fecha 07/04/2008.

1544 - Se otorgó al Sr. Miguel Vera un plazo de 180 días hábiles para cumplimentar la renovación de la unidad automotor marca Volkswagen, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro taxi. Resol. Nº 570/08 de fecha 22/04/2008.

1546 - Habilitación como permisionario de taxi al Sr. Jorge Horacio Valenzuela y se habilita la unidad automotor marca Chevrolet, bajo la licencia comercial que explota en el rubro taxi. Resol. Nº 579/08 de fecha 22/04/2008.

1547 - Habilitación como permisionario de taxi a la Sra. Elizabeth Morotti y se habilita la unidad automotor marca Renault como taxi. Resol. Nº 578/08 de fecha 23/04/2008.

1549 - Habilitación como permisionario de taxi a la Sra. Raquel Echegoyen y de la unidad automotor marca Renault. Resol. Nº 580 de fecha 22/04/2008.

1550 - Derogación de Ordenanza Nº 381/1993. Resol. Nº 471/08 de fecha 07/04/2008.

1551 - Se ratifica convenio marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Junín de los Andes, transferencia de Programas del Plan de Gestión Social. Resol. Nº 475/08 de fecha 07-04-2008.

1552 - Se ratifica convenio particular entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Junín de los Andes, ejecución del Programa «Verano en Familia». Resol. Nº 473/08 de fecha 07/04/2008.

1553 - Se aprueba el modelo convenio forestal, entre la firma San Cabao S.A. «Estancia San Pedro» y la Municipalidad de Junín de los Andes, forestación con coníferas exóticas. Resol. Nº 472/08 de fecha 07/04/2008.

1555 - Adhesión a las Leyes Nacionales Nº 22431, 24314, 25346 y 24901. Resol. Nº 506 de fecha 15/04/2008.

1556 - Ratifica la addenda I suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Junín de los Andes - se fortalece el modelo de aplicación de los Programas de Gestión Social. Resol. Nº 502/08 de fecha 14/04/08.

1557 - Se ratifica el convenio de colaboración, cooperación y asistencia mutua entre Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad y la Municipalidad de Junín de los Andes. Resol. Nº 577/08 de fecha 22/04/2008.

1558 - Se otorga a la Empresa Taxi Lanín una plataforma para dos módulos. Resol. Nº 640/08 de fecha 12/05/2008.

1559 - Habilitación al vehículo automotor marca Ford, en el rubro Transporte Escolar en la Categoría B, propiedad del Sr. Damián Aminuahuel. Resol. Nº 540/08 de fecha 18-04-2008.

1560 - Se aprueban los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del Concurso Nº 001/08 «Adquisición de víveres secos». Resol. Nº 541/08 de fecha 18/04/2008.

1561 - Se declara Emergencia Habitacional y Urbano Ambiental. Resol. Nº 576/08 de fecha 22-04-2008.

1562 - Aprobación del Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI). Resol. Nº 615/08 de fecha 02/05/2008.

1563 - Autorización de bajada del cable de T.V. al local de la Empresa de Taxi «Los Puesteros» y se establece que los gastos correrán por cuenta de los propietarios. Resol. Nº 638 de fecha 12/05/2008.

1564 - Modificación del Art. 2º de la Ordenanza Nº 1404/2006. Resol. Nº 609/08 de fecha 30-04-2008.

1565 - Adhesión a las Leyes Nº 2302, 2212 y 2222. Resol. Nº 608/08 de fecha 30-04-2008.

1566 - Se establece la medida de no innovar por el plazo de doscientos (200) días para la construcción de obras particulares en los loteos Quilquihue y Huechulafquen. Resol. Nº 639/08 de fecha 12-05-2008.

1568 - Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar transferencia de fondos desde la cuenta del Parque Industrial Oficial por la

suma de $ 70.000,00 destinados a los lotes de las 101 Viviendas. Resol. Nº 641/08 de fecha 12/05/2008.

1570 - Adhiere al Decreto Provincial Nº 0584/08. Resol. Nº 649/08 de fecha 13-05-2008.

1572 - Derogación de la Ordenanza Nº 1252/05, conformación de la Comisión Municipal para el otorgamiento de becas municipales, creación de las partidas anuales y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar gestiones para financiar becas Municipales. Resol. Nº 655/08 de fecha 15-05-2008.

1573 - Se determina que podrá ser sometido a consulta popular todo asunto de interés municipal general para la comunidad. Resol. Nº 695/08 de fecha 23/05/08.

1574 - Se convoca a profesionales abogados a inscripción de postulantes para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas. Resol. Nº 694/08 de fecha 23/05/08.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G- 2337. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600- 44946-Año 2006)** -y acumulados por cuerda Expedientes Nº 2600-45315/2006 y Nº 2600-45497/2006, en trámite por ante este Tribunal....Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén -Ejercicio 2006-; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos, de Situación Patrimonial y de la Deuda Pública Directa, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 a 45 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3155/2008-D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3283/2008-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mariela S. Cabanes. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2006, en cuanto han sido cumplidas –aunque extemporáneamente- las formalidades de su presentación, limitando dicha aprobación a ese solo aspecto, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 3155/2008-D.G.O.D., y por las cuestiones y situaciones expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo, los Estados Contables auditados no presentan razonablemente la situación financiera, de resultados y patrimonial que deberían exponer; habiendo dado un muy limitado cumplimiento el Ente a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones que fueron objeto de examen durante la auditoría financiera practicada. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche a los funcionarios que, ejerciendo la administración superior del Ente durante el período auditado y a pesar de las reiteradas advertencias y exhortaciones de este Tribunal, no tomaron debidamente a su cargo las obligaciones que les imponía la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, para encuadrar el accionar administrativo y contable del Ente a su cargo en las normas y reglamentaciones generales y particulares que regulan a los organismos públicos. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo, para su conocimiento y demás efectos, a las actuales autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, exhortándolos a instrumentar en forma urgente las medidas necesarias a fin de corregir la situación administrativa -contable del ente. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Señora Ministra de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y efectos que estime correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo- Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa -Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO G-2338. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Rentas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-45.093/2006)** y acumulado Expediente Nº 42115/2003 Alcance 01/2004-, en trámite por ante este Tribunal...Considerando: ..... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas - Ejercicio 2006; efectuada mediante el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos, el Estado de Distribución de Sumas Recaudadas, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos; la Información Complementaria requerida por el Artículo 12º del R.R.C.S.P.P. y la Información Complementaria sobre Tasa Unificada de Reinspección Bromatológica, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1, contenida en el Anexo I del Informe Nº 3113/07 y ratificada en el Informe Nº 3179/08, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.113/07, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados contables auditados, respecto de la ejecución del Cálculo de Recursos, de la distribución de las Sumas Recaudadas y del Origen y Aplicación de los Fondos al 31 de diciembre de 2006. El ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por la Observación detallada en el Artículo 2º y lo señalado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Requerir a las actuales autoridades de la Dirección Provincial de Rentas, la implementación de las medidas técnicas, administrativas e informáticas que se consideren necesarias a fin de dar solución a las cuestiones y situaciones que han sido expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Formalizar a las actuales autoridades de la Dirección Provincial de Rentas la recomendación expresada en el Considerando VI. A tal efecto notifíquese a las mismas el presente Acuerdo. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo- Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria .

ACUERDO JR-6816. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén - s/ Sustracción Equipo de Comunicación Marca Kenwood Tk 270 Portátil con Base Cargadora", (Expte. Nº 2600-38905 Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Oficial Subinspector Martinez Javier Darío, D.N.I. Nº 23.984.221 – L.P. Nº 533276/0, por el presunto perjuicio fiscal de dólares estadounidenses trescientos noventa (U$S 390,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-6907. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de diciembre del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén..... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Primera Neuquén – Speranza Osvaldo s/Accidente de Tránsito con JP-16", (Expte. Nº 2600-39531, Año 2000)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 3.143 "CP/V" de fecha 13-07-00, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:.... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Sargento Ayudante Varela Juan Pablo, L.P. Nº 918.350/0 y del Agente Speranza Osvaldo Vicente, L.P. Nº 869.737/0/0, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos seiscientos ($ 600,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del 7 de julio de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2006, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría, asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete con veinticuatro centavos ($ 277,24). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos ochocientos setenta y siete con veinticuatro centavos ($ 877,24) en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Imputarse como principio de pago, los depósitos realizados en fechas: 13-09-04; 15-10-04; 11-11-04; 17-12-04; 31-01-05 y 09-02-05 por un total de pesos trescientos ($ 300,00) que voluntariamente los encartados realizaran. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7189. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 - Actuación Sumarial Ref. Cargo 14 b del Informe 89/92", (Expte. Nº 2600-26654/92 Alcance 1 Anexo 7)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto: ... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Cr. Omar A. Gutiérrez por las irregularidades que motivaron el inicio de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Hugo E. Diomedi en relación a la Observación – Cargo 14 b) contenida en el Informe Nº 049/94. Artículo 3º: Condenar al señor Cr. Hugo E. Diomedi, al pago de la suma de pesos setecientos cincuenta con setenta y un centavos ($ 750,71), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 31/12/92 hasta el 30/04/08 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 915,97, lo que suma un total de pesos mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y ocho centavos ($ 1.666,68) que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO C- 4014. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil

ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-45251/2006)**, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada- extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas - Ejercicio 2006; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, incisos a), b) y c), Nº 2 incisos a), b), c), d), e), f) y g), Nº 3 incisos a), b), c), d), e), f) y g), Nº 4 incisos a), b), c) y d), Nº 5 incisos a), b), c), d), e) y f) y Nº 6 incisos a), b), c) y d) detalladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3.099/07-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 3.173/08-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3.099/07-D.M. y sus limitaciones y salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación únicamente a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2006, en tanto que sobre el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso no es posible opinar respecto de la razonabilidad, por las consideraciones vertidas en el Considerando V del presente Acuerdo. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 4º: Formular el más severo juicio de reproche al señor Milton Edgardo Díaz – ex Intendente- y Andrés Leonardo Varela – ex Secretario Tesorero- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normales vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 5º: Advertir a las autoridades actuales que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Advertir a los señores miembros de la Comisión Municipal que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen y pronunciamiento de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO G- 2336. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2006", (Expediente Nº 2600-44936 - Año 2006)** – Acumulado por cuerda Expediente Nº 2600-45790/2006 "Consejo Provincial de Educación s/Daños ocasionados en sede de este Organismo entre los días 24-10 al 10-11-06" en trámite por ante este Tribunal.... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación -Ejercicio 2006-; efectuada mediante los Estados Financiero, de

Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2006. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 3278/ 2008 -D.G.O.D. producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1; 2.1 (parcialmente por Legajos 429006 – 893507 - 338762); 3.1; 3.2 (parcialmente por Legajos 260500 / 664807 / 104961 / 961777 / 453671); 3.3; 4.1 (parcialmente por Legajos 491810 – 204382 - 481706 – 161689 – 947576 – 858621 – 190221 – 512598 – 805155 – 163594 – 747560 – 113745 –564428 – 230543 – 557780 – 916680 – 458062 – 244490 – 946090 – 151681 –97813 – 222860 – 149170 – 257225 – 126353 – 152837 – 303080 – 422490 –545501 – 754931 – 269290 – 465174 – 520823 – 655336 – 767228 – 827735 – 179810 – 917914 – 192002 – 687311 – 947653 – 866387 – 74877 – 140495 –252415 – 348200 – 477525 – 507570 – 905340 – 520880 – 639175 – 826053 – 811027 – 885843 – 935587 – 620122 – 842912 – 83380 – 220305 – 770991 –437979 – 220170 – 776200 – 826230 – 346554 – 384890 – 896505 – 47393 –346554 – 467559 – 771518 – 593397 – 917877 – 493201 – 639175 – 927084 – 357398 – 239410 – 811010 – 669411 - 919474); 5; 6.1; 6.2 (parcialmente por Legajos 682551 – 839041 - 282600); 7.2; 8.1.1; 8.1.2; 8.1.3 a) y c); 8.1.4 a) y b); 8.2.1; 8.2.2; 8.3.1; 10; 11; 14; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28 y 29 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3167/2008- D.G.O.D.- Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 7.1; 7.3; 9; 12; 13; 15; 16 y 17; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3167/2008-D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3278/2008-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Ariel Ojeda. Artículo 4º: Ordenar al Consejo Provincial de Educación –en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 111º de la Ley 2141- que instruya las respectivas actuaciones sumariales a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2.1 (parcialmente por Legajos 98313 – 922351 - 841685); 2.2; 3.2 (parcialmente por Legajos 770919 – 889229 – 278330 - 954346); 4.1 (parcialmente por Legajos 812571 – 85250 – 328825 – 488645 - 829690); 6.2 (parcialmente por Legajos 756150 – 137318 –656090 – 306324 – 635871 - 169896); 8.1.3 b) y 8.1.4 c); contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 3167/2008-D.G.O.D., y ratificadas en el Informe Nº 3278/2008-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Finalizadas que sean las mismas, deberán ser remitidas a este Tribunal para la intervención de su competencia. A tal efecto por Secretaría –al momento de notificar el presente Acuerdo- remítase copia certificada del Anexo I-Observaciones del Informe del Auditor Nº 3167/2008-D.G.O.D. y del Informe sobre Descargos Nº 3278/2008-D.G.O.D. a la actual Presidencia del Consejo Provincial de Educación y al Sr. Ministro de Gobierno, Educación y Justicia. Artículo 5º: Ordenar al Consejo Provincial de Educación que culminadas las actuaciones sumariales mandadas a iniciar por Resolución Nº 185/06 (Expte. 3511-04563/05), Resolución Nº 472/06 (Expte. 3511-06536/06), Resolución 945/ 06 (Expte. 3511-07746/06), Resolución Nº 1402/ 06 (Expte. 3511-07831/06), Resolución 1440/06 (Expte. 3511-07087/06) y la Disposición Nº 97/06 (Exptes. 3511-6038/06; 3511-6040/06; 3511-6002/ 06; 3511-6005/06), en las que deberá determinarse el monto del presunto perjuicio fiscal, si éste hubiese existido, deberán remitir las mismas a este Tribunal para la intervención de su competencia. Artículo 6º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación correspondiente al Ejercicio 2006, conforme al Informe del Auditor Nº 3167/2008 D.G.O.D. y sus salvedades, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero – excepto en los Rubros Disponibilidades -Bancos y Créditos por Responsables y otros-, Estado de Resultado y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2006, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo y las situaciones

expuestas en el Considerando V. Artículo 7º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales Autoridades del Consejo Provincial de Educación, exhortándolos a adoptar urgentemente las medidas necesarias a fin de dar solución a las situaciones expuestas en el Considerando V, y a imponer un sistema de control interno suficiente para evitar la reiteración de la gran cantidad de Observaciones que se repiten ejercicio tras ejercicio. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación…. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-6790. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información de Estado – Zúñiga Hugo Darío s/Accidente de Tránsito con JP-376 día 19-11-04", (Expte. Nº 2600-44992, Año 2006)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 64/04 "DIE" – Disposición Interna Nº 13/04 "DIE", en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Ayudante Oficial Zúñiga Hugo Darío, D.N.I. Nº 20.793.378 – L.P. Nº 969.231/0, por el presunto perjuicio fiscal de pesos mil cuarenta y dos ($ 1.042,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa – Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6963. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén….para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General – s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observaciones Nº 18 – Observac. Nº 4", (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 43)**, agregados por cuerda expedientes 2154-25339/98 Alcances 9-1, 13, 18, 20, 25, 26, 28, 29, 31, 35, 36, 39, 40, 44 y 47, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ....Considerando:... **Resuelve**: Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. Alejandro Córdoba. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro centavos ($ 298.748,34) con más sus intereses calculados desde 31/12/98 al 31/10/07 Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos 174.287,07. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos cuatrocientos setenta y tres mil treinta y cinco con cuarenta y un centavos, ($ 473.035,41) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 – Cargos por Responsables – que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio – Art. 119 de la Ley

2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al índice temático, publíquese, y archívense las restantes... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente.-, Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7098.En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Neuquén – Duran Jorge s/Accidente de Tránsito JP-417 día 23-08-05", (Expte. Nº 2600-44569/ 2005)**, corre agregado por cuerda Expediente Nº 075 "DAAP-DSN", en trámite por ante este Tribunal... Visto:...Considerando: .... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Durán Jorge Alberto, (D.N.I. Nº 12.820.266 – L.P. Nº 278.968/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Dar traslado al Director de Patrimoniales y Dirección de Administración y archívese. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; -Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7099. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21 Bº Melipal – Valdez Juan s/Accidente de Tránsito con móvil JP-439 día 04-04-05", (Expte. Nº 2600-44269/ 2005)**, corre agregado por cuerda Actuación Sumaria Disciplinaria – Comisaría Secc. 21º Bº Melipal Neuquén Año 2005, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Valdés Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.692.826 – L.P. Nº 909.857/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal - Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7100. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 28º de Villa La Angostura – González Claudio Guillermo s/ Accidente de Tránsito con Ford Ranger Dominio EJO-237 el día 9-6-06", (Expte. Nº 2600-45524/ 2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 29 "VLA" de fecha 14-06-06, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente González Claudio Guillermo, (D.N.I. Nº 26.255.544 – L.P. Nº 397.184/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7101. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 2º de Neuquén – Beñaldo Gabriela s/Accidente de Tránsito con**

JP-514 el día 15-6-06", (Expte. Nº 2600-45401/2006), corre agregado por cuerda Preventivo Nº 5.584 "CSN" de fecha 21-06-06, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Dar traslado al Director de Administración y Jefe de Patrimoniales a los efectos para que tome conocimiento del presente Acuerdo. Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7102. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén – Rubio Néstor Hugo s/Accidente de Tránsito con JP 33", (Expte. Nº 2600-44003/2005)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Néstor Hugo Rubio, L.P. Nº 799.527/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7103. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expte. 3862-3194/04 s/Sumario Administrativo Agente Silva Oscar s/Hurto Teléfono Celular", (Expte. Nº 2600-44793/2005),** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-03194/000 – Año 2.004, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Silva Jorge Oscar, L.E. Nº 8.577.981, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7104. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Cerna Héctor E. s/ Daños en JP-641 el día 13-12-05", (Expte. Nº 2600-44856/2005)**, corre agregado por cuerda Preventivo Postal Nº 1.009 "DSM" de fecha 15-12-05, en trámite por ante este Tribunal....Visto:.... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Cerna Héctor Eduardo, D.N.I. Nº 14.972.808 - L.P. Nº 195.260/0 y al Sargento Ayudante Millañir Juan Manuel, L.P. Nº 592.600/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7105 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Ref. Expte. 3866-002174/06 – s/ Sustracción de Placas Reflectivas de Carteles en Ruta Pcial. Nº 48", (Expte. Nº 2600-45912/2007)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3866-002174 – Año 2.006, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante - Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-7106. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Ref. Expte. Nº 2366-3398/03 e/Acta Denuncia Judicial por Robo en Oficinas de Delegación Neuquén", (Expte. Nº 2600-46073/ 2007)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2366-3398 – Año 2.003, en trámite por ante este Tribunal...Visto:.. Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7107. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Departamental Tercera Neuquén – Parada Ricardo s/Daños JP-440 el día 18/04/05", (Expte. Nº 2600-45139/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 092 "CDTN", de fecha 25-04-05, en trámite por ante este Tribunal...Visto: .... Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Gómez Villalba Daniel Ernesto, L.P. Nº 391.595/0 y al Sargento Parada Ricardo Enrique, L.P. Nº 661.695/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelen V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7108. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. a Expte. Nº 3862-02509/04", (Expte. Nº 2600-45310/2006)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 3862-02509/ 000 – Año 2.004, en trámite por ante este Tribunal... Visto: .... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Wild Rubén Fermín, (D.N.I. Nº 7.650.559 – Legajo Nº 954.796/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y

Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7109. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo – s/Daños en JP-530", (Expte. Nº 2600-45260/ 2006)**, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Riquelme Pablo, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7110. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Montada Rural y Canes – Rosales Bruno s/Daños en JP-442", (Expte. Nº 2600-45468/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 005 "DMRC" de fecha 22 de junio de 2006, en trámite por ante este Tribunal....Visto: ....Considerando:.... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido el daño ocasionado, conforme lo relatado ut supra, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, archívese y dése al índice temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7111. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 22º Zapala – Eschudi Juan s/Daños en JP-608", (Expte. Nº 2600-44791/2005)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 359 "CDZ-OAI" de fecha 25-11-05, en trámite por ante este Tribunal....Visto: .... Considerando: **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Eschudi Juan, (D.N.I. Nº 13.316.438 – L.P. Nº 288.807/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia; Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaría.

ACUERDO JR-7112 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 41º Don Bosco – s/Daños en JP-511 el día 9-7-06", (Expte. Nº 2600-45517/2006)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 035 "CDB/V" de fecha 14-07-06, en trámite por ante este Tribunal...Visto: .... Considerando: .... **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Seguel Gabriel Eduardo, D.N.I.

Nº 25.461.073, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante - Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR-7113. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Producción y Turismo – Uribe Jonatan A. s/Accidente de Tránsito con vehículo CRD-153 el día 18-12-02", (Expte. Nº 2600-45460/2006)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2307-1597 – Año 2003, en trámite por ante este Tribunal...Visto: .... Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Uribe Jonatan Abel, D.N.I. Nº 25.451.755 – Legajo Nº 641.109/0, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cr. Víctor Ferreyra - Vocal Subrogante; Cra. Silvia Di Doménica - Vocal Subrogante; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR-7172. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Auditoría Fiscal EPEN – Solicita Asistencia Técnica Especializada", (Expte. Nº 2600- 36807/1998)**, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Jorge Silva y Julio Acuña, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 2.287,15 con más sus intereses calculados desde 31.12.98 al 29/02/08 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a $ 1.376,77. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos tres mil seiscientos sesenta y tres con noventa y dos centavos ($ 3.663,92) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 – Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

_____

ACUERDO JR-6969. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial – Ref. Planilla de Observ. Nº 18 – Observación Nº 11", (Expte. 2600-37334/1998, Alc. 18, Anexo 47)**, agregado por cuerda Exptes. 2154-32806/99; 2154-32806/99 Alc. 1; 2154-32806/99 Alc. 2; 2154-32806/99 Alc. 3; 2154-32806/99 Alc. 4 y 2154-32806/99 Alc. 5, en trámite por ante este Tribunal...Visto:... Considerando... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad

patrimonial del Sr. Enrique Maffrand, y condenarlo al pago del perjuicio ocasionado a las arcas del Estado Provincial por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos dieciocho mil doscientos diecinueve con cero cinco centavos ($ 18.219,05) con más sus intereses calculados desde 31/12/98 al 31/10/07 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos $ 10.628,83. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos veintiocho mil ochocientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos, ($ 28.847,88) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de control externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

_____

ACUERDO C- 4005. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.....para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **«Municipalidad de Mariano Moreno – Rendición de Cuentas Ejercicio 2006»**, **(Expediente Nº 2600-45.002/2006)** y acumulado por cuerda Nº 2600-45.505/2006, en trámite por ante este Tribunal... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por no presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno - Ejercicio 2006. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aplicar al Sr. Ramón Donato Zúñiga, en su carácter de ex Presidente de la Comisión Municipal, y al Sr. Luis Ernesto Cabas, en su carácter de ex Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, una multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 107º de la Ley 2.141 –de Administración Financiera y Control-, que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia – Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Formular –por segunda vez consecutiva- el más severo juicio de reproche al Sr. Ramón Donato Zúñiga, en su carácter de ex Presidente de la Comisión Municipal y al Sr. Luis Ernesto Cabas, en su carácter de ex Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda, al continuar durante el ejercicio 2006 sin dar cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Tribunal. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Mariano Moreno que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes, y cumplimentar los requerimientos y advertencias de este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Comunicar el presente decisorio a la Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de

la Provincia para su publicación.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 6957. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observación Nº 14 – 14.1 y 14.2», (Expte. 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo LXII)**, corren agregados por cuerda los expedientes detallados en la planilla obrante a fs. 120/121, en trámite por ante este Tribunal....Visto:...Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Córdoba Alejandro y al Cr. Maffrand Enrique Francisco por inexistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Dejar sin efecto la Observación Nº 14, 14.1 y 14.2 de la Planilla de Observaciones Nº 12 por inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach; Secretaria.

ACUERDO JR- 6597. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de diciembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén....para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 – Actuación Sumarial – Planilla de Observ. Nº 1, Obs. Nº 3, 3.1, 3.3 y 3.4», (Expte. Nº 2600 – 34034/1996 Alcance XIII, Anexo III)**, agregado por cuerda expediente 2106-11790 Alc. 17, en trámite por ante este Tribunal....Visto:...Considerando:....**Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Jorge Abdala y a las Sras. Zelaya Marta y Corrales Viviana por inexistencia de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia – Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7031. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de febrero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 8 – Obs. Nº 7 – 7.2», (Expte. 2600-39495/ 2000, Alc. 19, Anexo 24)**, agregados por cuerda expedientes 2154-45989/01 madre y 2154-45989/01 Alcances 8, 15, 32, 33, 35 y 42, en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando.... **Resuelve:** Artículo 1: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por la suma de pesos tres mil trescientos setenta y cinco ($ 3.375,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 7 – 7.2, Planilla de Observaciones Nº 8, contenida en el Informe de Auditoría Nº 1577/02, resultando presunto responsable el Sr. Pablo Larroulet, quien en la etapa pertinente se citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141. Articulo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard - Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

LICITACIONES

Por omisión no se publicó la segunda fecha, correspondiente al día 13-06-08, de la siguiente licitación:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

EQUIPAMIENTO

Llamado a Licitación Pública Nacional

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento.

Objeto:
Licitación Pública Nº 005/2008

Presupuesto Oficial: $ 39.667,00.
Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.
Fecha de Apertura: 30/06/08 – **Hora:** 13:00 hs..
Lugar: Esc. 353 (Río del Machete 155, Brio. Tres Cerros - Villa La Angostura.
Plazo de Entrega: 30 días corridos.
Valor del Pliego: $ 50,00 (pesos cincuenta).
Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial – Bouquet Roldán Nº 554 – Neuquén.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección de Infraestructura
Proyecto Equipamiento Escolar.

2p 06 y 13-06-08

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2586

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Créase el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (CPSC) como órgano consultivo y de asesoramiento del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad en materia de políticas de seguridad de carácter preventivo.

Artículo 2º: Integrantes. El CPSC estará conformado por un Comité Ejecutivo y un Comité Consultivo.
El Comité Ejecutivo tendrá a cargo la dirección y representación del Consejo, y sus miembros integrantes son:

- Presidente: Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad.
- Coordinador General: designado por el Poder Ejecutivo provincial.

El Comité Consultivo tendrá a cargo el asesoramiento y promoción de mecanismos de prevención y acción, y sus miembros integrantes son:

- Subsecretario de Seguridad.
- Jefe de Policía de la Provincia.
- Cuatro (4) asesores especialistas en materia de seguridad, designados por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º: El Poder Judicial designará un (1) representante y el Poder Legislativo designará dos (2) representantes para integrar el Comité Consultivo del CPSC.

Artículo 4º: El CPSC, a través del Comité Consultivo, invitará a participar de las reuniones a personas del ámbito académico o científico; magistrados y funcionarios judiciales; representantes de instituciones estatales y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y a cualquier otra entidad que considere oportuna su opinión.

Artículo 5º: El CPSC se dará su propio Reglamento Interno de organización y funcionamiento en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Artículo 6º: Funciones y atribuciones. El CPSC tiene las siguientes funciones y atribuciones:

a) Efectuar un relevamiento y diagnóstico sobre las causas y características del fenómeno delictivo que afecta la seguridad ciudadana del ámbito provincial para la elaboración del cuadro de riesgo pre-delictivo que sirva de base para el diseño e implementación de estrategias y acciones integrales dirigidas a la prevención del delito.
b) Proponer la implementación de programas y políticas integrales dirigidas a contribuir a la prevención del delito, a la seguridad ciudadana y al mejoramiento del sistema policial.
c) Proponer anteproyectos de reforma legislativa en materias de su competencia.
d) Favorecer el enlace interjurisdiccional para la articulación y coordinación de políticas preventivas entre las diferentes áreas de gobierno, y entre éstas y el sector privado.
e) Promover, organizar y realizar las actividades, reuniones, estudios y publicaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus funciones.
f) Difundir los resultados de sus investigaciones y realizar campañas de información y concientización a la ciudadanía sobre seguridad ciudadana y prevención del delito.

Artículo 7º: El CPSC funcionará con sus propios recursos, que serán asignados por Ley de Presupuesto.

Hasta tanto se sancione el presupuesto específico, el CPSC funcionará con el apoyo económico administrativo del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

Artículo 8º: Foros Locales de Seguridad Ciudadana. Invítase a los municipios a participar a través de Foros Locales y Barriales de Seguridad Ciudadana, los que interrelacionarán con el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad a través de la Subsecretaria de Seguridad de la Provincia.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de mayo de dos mil ocho.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHEN
Presidenta -H.Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria -H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2586**

Neuquén, junio de 2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0980/2008.

Fdo.) SAPAG
PÉREZ

LEY Nº 2587

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EMERGENCIA SANITARIA

CAPÍTULO I

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

Artículo 1º: Declárase la emergencia sanitaria del Sistema de Salud Pública provincial por el plazo de un (1) año, pudiendo ser prorrogada en todos sus términos por un plazo similar.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la adquisición de insumos y elementos médicos para los hospitales y centros de salud, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente para casos de emergencia, por un término de ciento ochenta (180) días desde la entrada en vigencia de la presente Ley, prorrogable por un plazo igual, previo dictamen del Comité de Emergencia Sanitaria.

CAPÍTULO II

FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 3º: Créase el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que se integrará con los siguientes recursos:

a) Un aporte extraordinario realizado por el Poder Ejecutivo provincial antes de la aprobación de la Ley de Presupuesto 2008, facultándolo para realizar la reestructuración presupuestaria correspondiente.
b) Los fondos que se incorporen en el Presupuesto General de la Administración provincial.
c) Los aportes que eventualmente realice el Gobierno nacional.
d) Los aportes provenientes de donaciones, legados y otras contribuciones.

El Fondo será administrado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y se ejecutará según lo determine el Comité de Emergencia Sanitaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente Ley.

CAPÍTULO III

COMITÉ DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 4º: Créase el Comité de Emergencia Sanitaria, el cual estará constituido por: un (1) representante de la Subsecretaría de Salud; un (1) representante por cada una de las zonas sanitarias; dos (2) representantes de la Honorable Legislatura Provincial -uno (1) por la Comisión de Desarrollo Humano y Social y uno (1) por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas-, y un (1) representante de las organizaciones de pacientes y usuarios del Sistema de Salud Pública provincial.

Artículo 5º: Son funciones del Comité:

a) Confeccionar un plan de emergencia destinado a determinar la compra de insumos sanitarios de mayor necesidad y elaborar y proponer las acciones para el mantenimiento o reparación de la aparatología existente.
b) Elaborar un informe cada cuarenta y cinco (45) días de las condiciones sanitarias, provisión de insumos, mantenimiento del equipamiento y de los recursos humanos de los distintos centros de salud, como así también del destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria. Dicho informe será presentado a la Comisión de Desarrollo Humano y Social de la Honorable Legislatura Provincial.
c) Fiscalizar los gastos regulares que se realicen en materia de salud.
d) Determinar el destino del Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, el que será ejecutado por la Subsecretaría de Salud.
e) Todas aquellas que considere pertinentes para el cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

Artículo 6º: El Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria se aplicará de la siguiente manera:

a) Para gastos de funcionamiento y/o equipamiento de los servicios hospitalarios y de los centros de salud.
b) Para reparación y puesta en funcionamiento de la aparatología existente.
c) Para la adquisición de insumos y materiales médicos.
d) Para la incorporación de recursos humanos faltantes.

CAPÍTULO IV

RECURSOS HUMANOS

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo, por medio de la Subsecretaría de Salud, establecerá para la residencia médica en Anestesiología un número no inferior a seis (6) cargos. De considerarse necesario, estará facultado para ampliar el cupo de residentes.

Artículo 8º: Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios con las instituciones académicas universitarias a efectos de brindar los cursos teórico-prácticos y supervisión necesarios para cumplimentar las residencias médicas y/o capacitación.

Artículo 9º: El Poder Ejecutivo reglamentará

la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su promulgación.

Artículo 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de mayo de dos mil ocho.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHEN
Presidenta -H.Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria -H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2587**

Neuquén, junio/2008

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0981/2008.

Fdo.) SAPAG
VINCENT

LEY 2588

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Institúyese el 20 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Lucha y Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de mayo de dos mil ocho.

Fdo.) DRA. ANA MARÍA PECHEN
Presidenta -H.Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria -H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2588**

Neuquén, junio de 2008.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 0982 /2008

Fdo.) SAPAG
VINCENT

DECRETOS SINTETIZADOS

0401 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 021/08 del EPEN, a través de la cual se autoriza al Ing. Juan Carlos Martínez, a realizar los ensayos de inspección sobre los materiales objeto de la Licitación Pública Nº 27/07.

0895 - Confírmase el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Energía, la Secretaría de Obras Públicas ambas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia del Neuquén, para el desarrollo de los proyectos licitatorios de los aprovechamientos hidroeléctricos del Río Neuquén del "Sistema Los Chihuidos" con prioridad para el aprovechamiento Multipropósito Chihuido I.

0896 - Desígnase como Funcionaria y responsable de firmas para las Addendas 2008 ante la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia a la Subsecretaria de Promoción Social, Lic. Raquel Petris, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

0897 - Facúltase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir los contratos de prácticas rentadas, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 4796-1301/08.

0898 - Facúltase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir los contratos de prácticas rentadas, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 4795-950/08.

0899 - Facúltase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir los contratos de prácticas rentadas, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 4795-838/08.

0900 - Facúltase a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir los contratos de prácticas rentadas, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 4790-0003/08 Alc. Nº 01/08.

0901 - Transfiérase a favor de la Municipalidad de Las Ovejas, los Lotes 50 a y 50 b - Plano de Mensura 2318-4405/090 de esa localidad, Departamento Minas, Provincia del Neuquén.

0902 - Asígnase un ANR a favor de varios Municipios y Comisiones de Fomento, destinado a solventar los gastos que demande dar cumplimiento al "Programa de Fortalecimiento de las Oficinas de Informes Turísticos y Atención al Turista".

0903 - Declárense cumplidas por el Sr. Pedro Pascual Jara, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263, su Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias.

0904 - Reservase a favor del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, los Lotes 20 y 21, Plano de Mensura 3796-0495/04, ambos de la Manzana IV, localidad de Taquimilán, Provincia del Neuquén.

0905 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 11/08, para la contratación de prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral, con destino al Hospital de Centenario.

0906 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 12/08, para la contratación del servicio de traslado de correspondencia y documentación, entre la Subsecretaría mencionada y las distintas Zonas Sanitarias de la Provincia del Neuquén.

0907 - Ratifícase la Resolución Nº 0355/08 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 6 de Neuquén Capital.

0908 - Dése anuencia a la permuta interjurisdiccional, en forma excepcional, solicitada por las docentes Elba Patricia Lemos Buffa y Mirta Silvia Cabanillas.

0909 - Inscríbase a favor de la Provincia del Neuquén, el Lote Oficial 20 - Fracción A - Sección XXX, del Paraje Los Menucos, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, según Plano Mensura E-2318-3662/89.

0910 - Otórgase un aporte económico por única vez a favor de Jonatan Fabián Lillo, domiciliado en Picún Leufú, quien resultara ganador del Reality Televisivo "Coronados de Gloria", destinado a la conclusión de la grabación y difusión de su disco.

0911 - Procédase ante la Escribanía General de Gobierno a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Empresa "Protección Catódica del Comahue S.R.L." del Lote "10J" - Manzana "G" de Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

0912 - Asígnanse fondos nacionales al Presupuesto General Vigente, correspondiente al Programa Nacional de Huellas Mineras, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 093/05.

0913 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa con la firma Alejandra Noemí Arias, para la prestación del servicio de limpieza y cafetería en dependencias de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en la localidad de Zapala.

0914 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Mario Caracciolo Maldonado, en su pretensión que se le abone indemnización por la reincorporación dispuesta en el Acuerdo Nº 1.205 del Tribunal Superior de Justicia.

0915 - Modifícase los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 1446/07, en cuanto a la Nomenclatura Catastral de la chacra transferida al Consejo Provincial de Educación, cuya correcta numeración es 09-20-071-7690.

0916 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0942/07 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se transforman y crean cargos en la Planta Funcional del Jardín Materno Infantil SOEMITOS, de la ciudad de Centenario.

0917 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0638/07 de la Subsecretaría de Educación, mediante la cual se crean cargos en la Planta Funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 17 de Neuquén Capital.

0918 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 0649/07 y su rectificatoria Resolución Nº 0898/07 de la Subsecretaría de Educación mediante la cual se crean cargos y horas cátedra en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 27, de la localidad de Plottier.

0919 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por los Doctores Pablo A. Gutierrez Colantuono y Juan Bautista Justo, en representación de María Marcela Soprazetti contra la Resolución Nº 0172/08 del Consejo Provincial de Educación.

0920 - Ratifícase en todas sus partes la Reso-

lución Nº 1781/07 de la Subsecretaría de Educación, mediante la cual se crea un cargo en la Escuela Provincial de Enseñanza Técnica Nº 8 de Neuquén Capital.

0921 - Acéptese a partir del 13/02/08, la renuncia de la Escribana Laura Mariela Duarte, a la Adscripción en el Registro Notarial Nº 2 de la localidad de Villa La Angostura.

0922 - Modifícase el Artículo 7º del Decreto Nº 2847/77 en cuanto a las Habilitaciones Comerciales Ambulantes.

0923 - Acéptanse las renuncias del Lic. Julio César Jadhe y la Lic. Lorena Parenti y del Sr. Roberto Alejandro Tillería a los cargos de Director General de Supervisión y Monitoreo, Directora General de Oficio y Empleo y Jefe de Departamento de Programación de Asistencia Técnica respectivamente, designando en los cargos vacantes al Lic. Victor Depetris, a la Lic. Violeta Cristina Bohoslavsky, al Lic. Julio César Jadhe y al Sr. Ariel Alfredo Reyes a cargo de la Dirección de Emprendimientos.

0925 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Rodolfo Velázquez, solicitando indemnización por daños y perjuicios, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 3100-27902/07.

0926 - Desígnase a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de la Provincia del Neuquén, como responsable del Programa Carta Compromiso con el Ciudadano y de la Comisión de Trabajo denominada “de Calidad” que funciona dentro de la esfera del Consejo Federal de la Función Pública.

0927 - Desígnase a partir del 10/06/08 a la Sra. Nazarena Ockier en el cargo de Jefatura de Departamento de Capacitación, en el ámbito del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad.

0928 - Adhiérase al Decreto Nacional Nº 1764/07, para la realización del Censo Nacional Agropecuario y declárese el mismo de Interés Provincial.

0929 - Otórgase un aporte económico a la “Fundación Alza tu Rostro” de El Cholar, para adquisición de equipamiento destinado a la capacitación y formación de los pobladores de la localidad.

0930 - Apruébase el aporte en especie efectuado al “Trío Norpatagonia”, consistente en un acordeón de 96 bajos marca Hohner Alemanda Braco III, para participar en el Festival Mundial de la Cultura a realizarse en el estado de Québec (Canadá) y el Festival Internacional de Carolina del Norte denominado “Folkmoot USA”.

0931 - Autorízase el aporte en especie a la “Comisión de Fomento de Quili Malal”, consistente en una PC completa con monitor plano 17” y una fotocopiadora, las cuales son esenciales para el trabajo a realizar por la misma.

0933 - Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, la Comisión Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, la que será integrada por representantes de Organismos Públicos del Estado Provincial.

0940 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Jorge Alberto Ruiz contra los Decretos Nº 0979/06 y Nº 1957/07, solicitando su incorporación a la Planta de Personal Permanente y la promoción de categoría.

0941 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por los Doctores Gabriel Tapia Vergara y Lorena Yensen, en representación de Juan Alberto Torres, en cuanto a la pretensión de adecuar al 80% su haber previsional.

0942 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la empresa TECPETROL S.A., contra la Resolución Nº 114/07 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

0943 - Hágase Lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Daniel Bengochea, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited, en su pretensión que sea revocada la Resolución Nº 218/06 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0944 - Hágase lugar al recurso administrativo interpuesto por Apache Energía Argentina S.R.L., contra la Resolución Nº 289/06 de la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0945 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por María Guadalupe de Martín, contra la Resolución Nº 070/07 del ISSN.

0946 - Declárense cumplidas por el Sr. Juan Carlos Soto, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (TO) y su Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias.

0947 - Declárense cumplidas por la Sra. Margarita del Carmen Hernández, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 y su Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias.

0948 - Desígnase como Escribana Adscripta

en el Registro Notarial Nº 2 de Villa La Angostura, a la Escribana Carolina Andrea Bianco.

0949 - Reconócese de legítimo abono a favor de Guiñez María Adela, el pago por indemnización establecido por Artículo 45º del EPCAPP.

0950 - Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 1557/07, emanada de la Subsecretaría de Educación, mediante la cual se crea un cargo en la Planta Funcional del Centro Educativo para Adultos Nº 15 de El Chenque, Dirección Gral. de Distrito Regional Zona II.

0951 - Ratifícanse las Resoluciones Nº 0660/08 de la Subsecretaría de Educación y su Rectificatoria Nº 0452/08 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se crean cargos de Maestros Especiales de Educación Física en varias Escuelas Primarias de la Provincia.

0952 - Asígnase un Aporte de Capital a favor de Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA), destinado a la ampliación de capital.

0953 - Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 0584/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otórgase un ANR al Municipio de Junín de los Andes, destinados a la adquisición de tierras para el plan de 101 Viviendas a desarrollarse en el Municipio.

0955 - Asígnase un ANR a favor de CORFONE S.A., con destino a la adquisición de materiales destinados a la realización de cobertizos para la protección de ganado, que se entregarán a pequeños productores crianceros de la Provincia.

0956 - Autorízase a la Directora Pcial. del Servicio Médico del EPEN, Dra. Ana Monasterio, a realizar una comisión de servicios a Portugal y Madrid, con el objetivo de participar del 36º Congreso Internacional de Hidrología Médica, a llevarse a cabo del 24/06 al 02/07/08.

0957 - Créase la "Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P", conforme la Ley Provincial Nº 790 y autorízase al Sr. Ministro de Desarrollo Territorial a constituirla en nombre y representación del Estado Provincial.

0958 - Créase el Programa de Mejoramiento Habitacional para aquellas Comisiones de Fomento que adhieran al mismo, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 4300-0837/08 del Ministerio de Desarrollo Territorial.

0959 - Desígnase a la empresa REPSOL YPF GAS S.A, como beneficiaria del Fondo Fiduciario para el subsidio de gas licuado de petróleo GLP y ratifícase el convenio suscripto oportunamente.

0960 - Modifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 828/08, en cuanto a la aplicación del incremento dispuesto oportunamente.

0961 - Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Barceló Carlos Jorge Augusto, el pago de las facturas por el Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintos Hospitales de la Provincia.

0962 - Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Barceló Carlos Jorge Augusto, el pago de las facturas por el Servicio de Limpieza de edificios e instalaciones en distintos Hospitales de la Provincia.

0966 - Rectifícase el Nº de DNI de la agente Sybil Mac Lean, consignado erróneamente como DNI Nº 25.500.496 en el Artículo 3º del Decreto Nº 1383/05, siendo el correcto DNI Nº 25.500.495.

0967 - Acéptase a partir del 01/06/08, la renuncia presentada por el Dr. José Arnoldo Martínez, al cargo de Subsecretario de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social.

0969 - Hágase lugar al recurso administrativo interpuesto por la Sra. Alda Goncalves Cavaleiro, en su pretensión que se revoque la Disposición Nº 110/02 del Director de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del ISSN.

0970 - Autorízase a partir del 01/03 y hasta el 31/012/08, la contratación de los servicios profesionales del Dr. José Antonio Sabatte, médico especialista en Medicina Laboral, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Recursos Naturales.

0971 - Dése de baja a Jorge David Demis como Director de Elencos Estables y a Geraldina Mariela Fernández Argat, como Directora de Coordinación General, designando en el primer lugar vacante a Marta Susana Poli y acéptase también, la renuncia de la Lic. Amalia Barotto como Directora General de Bibliotecas Populares, designando a su vez a Geraldina Mariela Fernández Argat para cubrir el puesto, todos ellos, dependientes de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0972 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por Mario Antonio Camu, contra la Resolución Nº 089/06 del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas.

0973 - Declárense cumplidas por el Sr. Luis Alberto Ramírez, las obligaciones de compra im-

puestas por la Ley Nº 263 (TO), su Decreto Reglamentario Nº 0826/64, Decreto Nº 040/03 y demás normas reglamentarias.

0974 - Reconócese de legítimo abono el pago de facturas por el alquiler del inmueble en el que funciona el Servicio de Adicciones, dependiente del Hospital Castro Rendón.

0975 - Apruébase la conformación de la Junta Provincial de Defensa Civil.

0976 - Declárense cumplidas por el Sr. Luis Calendario Pérez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (TO), sus Decretos Reglamentarios Nº 0826/64, 289/01 y demás normas reglamentarias.

0977 - Declárase de Interés Provincial el Encuentro Nacional de Mujeres a desarrollarse en la ciudad del Neuquén, los días 16,17 y 18 de agosto de 2008.

0978 - Reconózcase a partir del 01/06 y hasta el 30/06/07 a los agentes Rubén Darío Estrella, Sergio Abel Martínez y Néstor Martín Pi, quienes prestaban servicios en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, para el adicional establecido en el artículo 1º - apartado 1 - inciso D-4 y 24º de la Ley de Remuneraciones Nº 2265.

0979 - Autorízase y apruébase la contratación de tres personas dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura, para desempeñarse en tareas inherentes a informar y detallar situaciones de emergencia y/o conflictos que se plantean en dicho ámbito.

0980- Decreto Promulgatorio de la Ley Nº 2586.

0981- Decreto Promulgatorio de la Ley Nº 2587.

0982- Decreto Promulgatorio de la Ley Nº 2588.

0983 - Ratifícanse los Convenios Suscriptos entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y la Provincia del Neuquén, de fechas 05/03 y de 08/04/08, para el financiamiento de las obras "Aprovechamiento Integral de los Ríos Limay, Neuquén y Negro" que contribuirán a optimizar el uso integral del recurso en la cuenca.

0988 - Derogar el Decreto Nº 1355/07 y ofrecer una Recompensa Pública por un monto de hasta pesos cien mil ($100.000) a toda persona que aporte información fehaciente e indubitable que contribuya a la aparición del joven Sergio Daniel Ávalos o al esclarecimiento de su desaparición.

0993 - Establézcase a partir del 01/05/08, para todo el personal policial una asignación no remunerativa y no bonificable de pesos trescientos ($ 300) netos de bolsillo.

FE DE ERRATAS

En Edición Nº 3089 de fecha 30-05-08, Sección Edictos pág. 18, Resolución Nº 0456/08, **donde dice:** Expediente Nº 3967-006535/2004, **debe decir:** Expediente Nº 2714-023274/1999.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados del Día del Empleado Público y Día de la Independencia, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3093	27/06/08	20/06/08
3095	11/07/08	04/07/08

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos, Avisos - Pág. 16 a 31
Lic. del -MºE.N.- Pág. 45

Normas Legales - Pág. 31 a 32

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 32 a 44

Leyes de la Provincia - Pág. 45 a 48
2586 - Crea el Consejo Pcial. de Seguridad Ciudadana (CPSC) MºJ.T.yS.
2587 - Declara la Emergencia Sanitaria del Sistema de Salud Pública Pcial., crea el Fondo Pcial. y el Comité de Emergencia Sanitaria.
2588 - Instituye el 20 de noviembre de cada año Día Pcial. de la Lucha y Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria.
Decretos Sintetizados - Pág. 48 a 52